



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 09-4

Bogotá D.C. 03 ABR. 2020

PARA: Representantes Legales de las entidades territoriales, Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD -, Ejecutores de proyectos de inversión, Secretarios de Planeación, Jefes de Oficinas de Control Interno de entidades territoriales y demás beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías.

ASUNTO: Implementación del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR – Versión 2.

Uno de los ejes fundamentales del **Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías¹ SMSCE – SGR** administrado por el DNP, es fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno en el uso eficaz² y eficiente³ de los recursos derivados de la explotación de recursos naturales no renovables.

El SMSCE cuenta con un diseño operacional que prevé el reporte periódico (mensual) de información por los ejecutores respecto de la gestión de los recursos del Sistema y los proyectos de inversión, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo, tales como los aplicativos SUIFP-SGR⁴, CUENTAS-SGR⁵ y GESPROY-SGR⁶ dispuestos por el DNP. En este sentido corresponde a las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR la responsabilidad de garantizar la correcta ejecución de estos⁷, así como del suministro y registro de la información requerida por el SMSCE.

En adición a lo anterior, desde el año 2016 el DNP ha realizado la medición trimestral del Índice de Gestión de Proyectos -IGPR, el cual fue concebido como una herramienta de gestión y control preventivo creada para que, a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en los aplicativos antes señalados, se mida la eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, se incentive los procesos de mejora continua, se resalte y se promueva buenas prácticas, se impulse el autocontrol y se focalice las labores del SMSCE.

El enfoque conceptual del IGPR, incluía dos dimensiones asociadas por una parte a la gestión administrativa de la entidad y por otra, a la gestión del desempeño en proyectos.

La dimensión asociada a la gestión administrativa de la entidad estaba conformada por las categorías de transparencia que reconocía la oportunidad y consistencia en el reporte de información de la ejecución de los proyectos, y se encontraba enfocada en reconocer las entidades que no tuviesen intervenciones del SMSCE, como medidas de suspensión de giros vigentes, planes de mejora, proyectos críticos o la existencia de Procesos Administrativos Preventivos y correctivos.

La dimensión del desempeño de proyectos determinaba tanto la eficiencia en términos de oportunidad en la apertura de los procesos precontractuales, el cumplimiento de los plazos, avances de ejecución y costos del proyecto planeado, como la eficacia, reconociendo la

¹ Administrado por el DNP. Art 99, Ley 1530 de 2012.

² Eficacia: cumplimiento de las metas de los indicadores del proyecto establecidas en la formulación del mismo

³ Eficiencia: relación entre los recursos utilizados en el proyecto y los logros obtenidos en términos del cumplimiento de las metas en los plazos programados en el cronograma establecido en la formulación y en los estándares técnicos de los bienes o servicios alcanzados en el desarrollo del mismo

⁴ Banco de Programas y Proyectos del SGR

⁵ Herramienta informática para los reportes de movimiento de saldos, inversiones temporales de liquidez, medidas cautelares de las cuentas autorizadas y registradas en el SMSCE

⁶ Herramienta de gestión de proyectos y de reportes de información al SMSCE

⁷ Artículo 28 de la Ley 1530 de 2012

Continuación de la Circular por la cual se imparten “orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para la aprobación y envío del reporte de información en los aplicativos GESPROY-SGR y CUENTAS-SGR”.

terminación de proyectos en el tiempo planeado, la entrega del cien por ciento (100%) de los productos aprobados y el cierre de los proyectos.

Bajo estos criterios, las entidades en cada medición se clasificaban en cuatro (4) rangos: alto, medio, bajo e insuficiente, cuyos límites se obtenían a partir del promedio de los resultados de todas las entidades más o menos una desviación estándar según correspondiese.

Ahora bien, en el año 2019 se realizó un trabajo de mejoramiento del enfoque conceptual y metodológico de la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR, en el cual se consideró las solicitudes de diferentes entidades, las recomendaciones formuladas en estudios relacionados por el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y aspectos metodológicos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos OECD, a partir de lo que se diseñó el IGPR 2.0 cuya implementación está prevista para llevarse a cabo desde el año 2020.

Bajo esta nueva versión, el cálculo continúa siendo trimestral, no obstante, la primera medición para el año 2020 se realizará con corte 30 de junio. Así mismo, debe tenerse en cuenta que los resultados de las mediciones con la nueva metodología **NO son comparables con las mediciones efectuadas con la anterior metodología.**

La medición del IGPR 2.0 se enfoca directamente en el desempeño de los proyectos de inversión financiados total o parcialmente con recursos del SGR una vez son aprobados. A partir del criterio de eficiencia en términos del cumplimiento del alcance, tiempo y costo.

Este Índice se define como una unidad de medida del proyecto de inversión y la medición se realiza únicamente a la gestión de los proyectos en el trimestre objeto de medición a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el aplicativo GESPROY SGR.

En la nueva metodología se reconoce que las entidades ejecutoras de recursos de regalías cuentan con diferencias en sus capacidades institucionales, es así como se identifican las siguientes categorías:

- Municipios: con 6 categorías según las capacidades iniciales definidas por el DNP en la medición de desempeño municipal MDM.
- Gobernaciones: con 5 categorías según las etapas de desarrollo definidas por el Consejo Privado de Competitividad en la medición del Índice de Competitividad Departamental del año 2018.
- Otros ejecutores: Homologados a la capacidad de la entidad territorial a la que pertenezcan en sus municipios o departamentos respectivamente.
- Entidades del orden nacional homologadas a la categoría de las gobernaciones con mayor capacidad.

En el anexo No. 1 se identifica el detalle de entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos SGR y la categoría en la cual se encuentran ubicadas⁸.

Igualmente, se precisa que la nueva medición tiene dos componentes **Cobertura y Eficiencia**; con lo que se busca garantizar los resultados en el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR. Para este fin, cada entidad ejecutora de recursos SGR, debe registrar y enviar información de manera completa, correcta y consistente a más tardar el día 15 de cada mes, de acuerdo con la normatividad establecida.

El componente de **Cobertura**, corresponde a la información actualizada y consistente acorde al estado del proyecto de inversión que se debe registrar y enviar mensualmente en el aplicativo Gesproy SGR a más tardar el día 15 de cada mes, de acuerdo con la normativa establecida. La cobertura de información para cada proyecto está definida en tres variables: completitud, consistencia y oportunidad en el reporte de información.

⁸ Esta se actualizará conforme a los resultados de las respectivas mediciones.

Continuación de la Circular por la cual se imparten "orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para la aprobación y envío del reporte de información en los aplicativos GESPROY-SGR y CUENTAS-SGR".

El componente de **Eficiencia**, se mide en función del cumplimiento del alcance, tiempo y costo del proyecto aprobado, acorde a la programación y el estado en que se encuentre. Un proyecto del SGR es eficiente en la medida que con los recursos aprobados y el tiempo estimado se ejecute los productos definidos para dar solución a una necesidad de una población objetivo.

Es de anotar que, la medición de **la eficiencia** del proyecto es una **variable dependiente** de la **cobertura** de información, es decir, para que exista medición de eficiencia de un proyecto este debe tener cobertura de información.

Bajo esta perspectiva, el resultado de la entidad en el trimestre corresponde al promedio simple de los resultados del IGPR de cada uno de los proyectos medidos acorde a su estado, el cual puede ser: sin contratar, en ejecución, terminado. Esta medición se clasifica en cuatro (4) rangos fijos, a saber: crítico (0 a 30 puntos), bajo (31 a 60 puntos), medio (61 a 80 puntos), alto (81 a 100 puntos).

Las variables, forma de cálculo, periodicidad y escala de calificación de los indicadores definidos por estado, se relacionan en las fichas detalle de los indicadores, las cuales están incluidas en la guía "INDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REGALÍAS IGPR 2.0 - FICHAS TÉCNICAS INDICADORES", documento que hace parte integral de esta circular.

Por otra parte, se indica que el DNP ha dispuesto de una mesa de ayuda y soporte técnico SGR para dar asistencia técnica general a las entidades ejecutoras u orientar sus inquietudes sobre los recursos del SGR al área competente, la cual podrá contactar a través de las líneas 018000121221 - 571-3815000 ext. 23971 o mail: infosgr@dn.gov.co; la página de internet www.sgr.gov.co, donde puede consultar los datos de las personas de contacto en el DNP y en especial de las oficinas regionales, a través del menú "Contacto", ingresando por la opción "Directorio de Contactos".

Finalmente, se recuerda que los trámites que se adelantan ante el Departamento Nacional de Planeación en relación con los proyectos de inversión se deben realizar directamente por los representantes legales de las entidades beneficiarias y ejecutoras, y no requieren de intermediación, ni tienen costo alguno.

La colaboración efectiva y oportuna de la administración, contribuirá en forma significativa al adecuado ejercicio de las labores de monitoreo, seguimiento, control y evaluación, y a la correcta utilización de esta importante fuente de financiación de inversiones.

OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS

Elaboró: Vivian Elizabeth Arias Hernandez
Revisó: Maria del Carmen Lopez Herrera/ Camilo Alejandro Chacón Guerra.

Anexo 1: Detalle de entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos SGR.
Anexo 2: Documento INDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REGALÍAS IGPR 2.0 FICHAS TÉCNICAS INDICADORES